



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2016

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CON CUATRO ENMIENDAS DEL CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2016 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2016”- PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009**, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior** aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008.
- La **Resolución GG – GAL N° 35/2016** de 5 de julio de 2016, de Gerencia General.
- El **Documento Base de Contratación, Concurso de Propuestas N° 001/2016** “Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016” – Primera Convocatoria.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración Concurso de Propuestas N° 001/2016**, “Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016” – Primera Convocatoria, de 18 de julio de 2016.
- El **Documento de Enmiendas al DBC - Concurso de Propuestas N° 001/2016** “Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016” – Primera Convocatoria, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-183** de 21 de julio de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 74 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que: “(...) *la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado*”.

Que el inciso b) del artículo 21 del **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior**, señala que el Responsable del



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Proceso de Contratación (RPC) deberá aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración.

Que mediante Resolución GG – GAL N° 35/2016, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación por Concurso de Propuestas N° 001/2016 “Servicio de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016” – Primera Convocatoria.

Que el **Documento Base de Contratación, Concurso de Propuestas N° 001/2016 “Contratación del Servicio de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia Gestión - 2016”** – Primera Convocatoria (DBC), contiene las especificaciones técnicas y los documentos administrativos y legales que se requerirán a los proponentes.

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración Concurso de Propuestas N° 001/2016, Contratación del Servicio de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016”** – Primera Convocatoria, se respondió las consultas realizadas por los dos potenciales proponentes y se solicitó establecer la fecha de corte del producto 1 al mes de septiembre, el mismo que fue aceptado en la misma fecha de realización de la citada Acta.

Que, el **Documento de Enmiendas al DBC - Concurso de Propuestas N° 001/2016 “Contratación del Servicio de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia - Gestión 2016”** – Primera Convocatoria, en el que se realiza cuatro enmiendas, modificando la fecha de corte para el informe preliminar de control interno del producto 1, contenido en el subnumeral 6.1 del numeral 6, Sección II del Alcance de los Servicios; en el numeral 8, Sección II, Informes y Cronograma de Trabajo; en el numeral 9, Sección II del Plazo de Ejecución del Servicio y Presentación de Productos de los Términos de Referencia y finalmente en la Sección VII del Plazo de Prestación del Servicio del Modelo de Contrato.

Que mediante el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-183**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar el DBC con cuatro enmiendas mediante Resolución expresa, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior de la Contraloría General del Estado”*.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones,



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN).

Aprobar el Documento Base de Contratación del Concurso de Propuestas N° 001/2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2016"- PRIMERA CONVOCATORIA, con cuatro enmiendas, descritas en el anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, archívese y regístrese

La Paz, 21 de julio de 2016.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/GVV/MTA/rzsr.





BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 37/2016

ENMIENDA AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2016
(PRIMERA CONVOCATORIA)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2016”

ENMIENDA N° 1: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- En el subnumeral 6.1, numeral 6, Sección II (Términos de Referencia), Página 7, se realiza la siguiente modificación:

DICE:

“(...) 6.1. Informe Preliminar de Control Interno con fecha de corte al 31 de agosto de 2016, con el propósito de determinar alertas tempranas, sobre aspectos financieros y de control interno significativos. (...)”

DEBE DECIR:

“(...) 6.1. Informe Preliminar de Control Interno con fecha de corte al 30 de septiembre de 2016, con el propósito de determinar alertas tempranas, sobre aspectos financieros y de control interno significativos. (...)”

ENMIENDA N° 2: INFORMES Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

- En el numeral 8, Sección II (Términos de Referencia), Página 8, se realiza la siguiente modificación:

DICE:

*“(...) **Producto 1:**
Informe Preliminar: Informe Preliminar de Control Interno con fecha de corte al 31 de agosto de 2016, concerniente a alertas tempranas sobre aspectos financieros y de control interno significativos.
(...)”*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DEBE DECIR:

“(…) Producto 1:
Informe Preliminar: Informe Preliminar de Control Interno con fecha de corte al 30 de septiembre de 2016, concerniente a alertas tempranas sobre aspectos financieros y de control interno significativos.
“(…)”

ENMIENDA N° 3: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

➤ En el numeral 9, Sección II (Términos de Referencia), Página 9, se realiza la siguiente modificación:

DICE:

“(…) Los plazos para la entrega de los Informes de Auditoría Externa (Productos) son los siguientes:
Producto 1: Informe Preliminar de Control Interno con la fecha de corte al 31 de agosto de 2016, **60 días calendario a partir de la firma de contrato.** (…)”

DEBE DECIR:

“(…) Los plazos para la entrega de los Informes de Auditoría Externa (Productos) son los siguientes:
Producto 1: Informe Preliminar de Control Interno con la fecha de corte al 30 de septiembre de 2016, **60 días calendario a partir de la firma de contrato.** (…)”

ENMIENDA N° 4: CLÁUSULA CUARTA DEL MODELO DE CONTRATO (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

➤ En la Sección VII (Modelo de Contrato), Página 37, se realiza la siguiente modificación:

DICE:

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) (…)
Las fechas de entrega de los Informes de la **AUDITORÍA** son las siguientes:
4.1. Producto 1: Informe Preliminar de Control Interno con la fecha de corte al 31 de agosto de 2016, sesenta (60) días calendario, computables a partir de la firma del presente Contrato. (…)



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DEBE DECIR:

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) (...)

Las fechas de entrega de los Informes de la **AUDITORÍA** son las siguientes:

4.1. Producto 1: Informe Preliminar de Control Interno con la fecha de corte al 30 de septiembre de 2016, sesenta (60) días calendario, computables a partir de la firma del presente Contrato. (...)

